

SOBRE EL OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE POR ESCALA MAGISTERIAL EN EL PROCESO DE ENCARGATURA

Resolución Viceministerial N.° 0147-2023-MINEDU

Estimados/as Gerentes/as Regionales de Educación, Directores/as Regionales de Educación y Directores/as de Unidades de Gestión Educativa Local

Debido a las consultas que venimos recibiendo respecto de la asignación de puntaje por escala magisterial consignados en los Anexo 3-A y Anexo 3-B referido a los criterios de calificación de expedientes del proceso de encargatura, se brinda la siguiente precisión:

Se otorga el puntaje **por la escala magisterial siempre que el docente se ubique en una escala superior a la mínima requerida (nota del anexo)**. El puntaje se obtiene de la resta del puntaje de la escala en la que se ubica el postulante menos el puntaje de la escala mínima requerida para el cargo.

Por ejemplo, para obtener el puntaje de un docente ubicado en la quinta escala magisterial que postula a una cargo jerárquico se debe realizar la siguiente operación

$$\begin{array}{rcccl}
 \underline{15 \text{ puntos}} & - & \underline{6 \text{ puntos}} & = & \underline{9 \text{ puntos}} \\
 \text{Puntaje de la escala en la} & & \text{(2da. escala para cargos jerárquicos)} & & \\
 \text{que se ubica el docente} & & \text{Puntaje de la escala mínima} & & \text{Puntaje a considerar} \\
 & & \text{requerida para el cargo} & &
 \end{array}$$

Lima, 29 de noviembre de 2023

Dirección Técnico Normativa de Docentes